

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 58 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 16 MAR. 2015

VISTOS: El Proveído N° 002642-2015/SGEN/RENIEC (12MAR2015) de la Secretaria General, el Informe N° 000101-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (12MAR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000180-2015/GAJ/RENIEC (12MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Resolución Jefatural N° 53-2015/JNAC/RENIEC (10MAR2015), se designó a los representantes del RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias, a realizarse el día 05 de julio de 2015;

Que conforme Proveído de vistos la Secretaria General advierte que existe un error material en la Resolución Jefatural N° 53-2015/JNAC/RENIEC (10MAR2015), respecto al cargo del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, siendo el cargo correcto Gerente de Registro Electoral;

Que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante documento de vistos, señala que efectivamente se verifica el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 53-2015/JNAC/RENIEC (10MAR2015), con relación al cargo del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, debiendo emitirse el acto administrativo rectificatorio correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación de oficio del citado error material, en la misma forma que correspondió el acto original;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 53-2015/JNAC/RENIEC (10MAR2015), debiendo quedar en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias, a realizarse el día 05 de julio de 2015:

Miembros Titulares:

- Señorita Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Gerente de Registro Electoral.

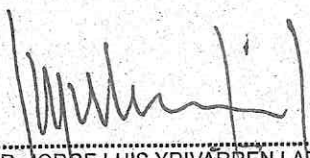
Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Señor Fernando Luis Parra Del Carpio, Abogado de la Secretaría General.
- Señora Sandra Yessy Rojas Bonilla, Abogada de Gerencia de Registro Electoral”

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/jvn